



TUCUMAN

DECRETO ACUERDO 17/2006 PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Poder Ejecutivo. Secretaría de Estado de Derechos Humanos. Creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Diversas Unidades dependientes de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos. Funciones. Sustitución del punto IV, inc. 1 del Anexo del dec. acuerdo 20-1/2003.
Del: 05/07/2006; Boletín Oficial 31/07/2006.

Visto la necesidad de contar con un área destinada coadyuvar en la labor de garantizar la observancia del respeto de los Derechos Humanos, así como brindar asesoramiento y promover acciones tendientes al mejoramiento de la estructura y práctica de los organismos del Estado en el marco de los principios del Sistema Democrático, y

Considerando:

Que las políticas sobre Derechos Humanos sostenidas desde este Gobierno deben ser observadas por todos los Organismos del Estado.

Que en este marco, cobra especial importancia el estricto respeto de los valores democráticos y de las garantías constitucionales por parte de los Organismos encargados de la gestión pública.

Que se advierte la necesidad de reforzar el área, atento a la vital importancia que adquiere la articulación de políticas del Estado, tendientes a la orientación y el ejercicio efectivo de los derechos propios de una democracia participativa e igualitaria, especialmente los relacionados con la dignidad humana.

Que asimismo, resulta necesario implementar un conjunto de acciones, determinando funciones, medios y responsables que garanticen, mediante su interacción, el conocimiento de la situación de gestión pública provincial a fin de asegurar concordancia con correctas prácticas profesionales.

Que la evaluación permanente de los servicios de la gestión pública permite establecer el impacto de las acciones realizadas en base a estándares de eficiencia e integridad.

Que en atención a los considerandos precedentes resulta necesaria la creación de un área competente en la materia.

Que asimismo, se hace necesario modificar el punto IV -Funciones- inciso 1) del anexo del Decreto Acuerdo N° 20/1 de fecha 10 de diciembre de 2.003, en cumplimiento a las disposiciones de la nueva Constitución Provincial.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1404 de fecha 23 de mayo de 2.006, obrante a fs. 22 de estos actuados,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdos de Ministros decreta:

Artículo 1° - Modifícase el punto IV -Funciones- inciso 1 del anexo del Decreto Acuerdo N° 20/1 de fecha 10 de diciembre de 2.003, el que queda redactado de la Siguiente manera:

A 1) "Observar y hacer observar la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Tucumán, especialmente sobre lo establecido en materia de Derechos Humanos".

Art. 2° - Créase la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos.

Art. 3° - Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las readecuaciones

presupuestarias pertinentes.

Art. 4° - Apruébase la misión y las funciones del organismo creado por el artículo 2°, las que figuran en el anexo del presente Decreto Acuerdo y que pasa a formar parte del mismo.

Art. 5° - El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Seguridad Ciudadana, de Desarrollo Productivo y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, etc.

ANEXO

I.- Denominación de la Unidad:

Subsecretaría de Derechos Humanos

II.- Dependencia Jerárquica:

Secretaría de Estado de Derechos Humanos

III.- Misión:

Coordinar las acciones vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos con otros sectores del Poder Ejecutivo Provincial, el Poder Judicial, la Defensoría del Pueblo, la Honorable Legislatura Provincial y con las Organizaciones de la Sociedad Civil, en especial las Organizaciones de Derechos Humanos.

IV.- Funciones:

1) Colaborar con el Secretario de Estado de Derechos Humanos en la observación activa, el seguimiento y la denuncia de casos y situaciones relativas a los derechos humanos, conjuntamente con los Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil vinculados a esta temática.

2) Brindar asesoramiento, orientación y seguimiento a los reclamos de los ciudadanos en actividades de mediación en conflictos sociales en que estén comprometidos los derechos humanos individuales y colectivos, con el fin de promover un diálogo abierto y receptivo de la sociedad civil.

3) Articular los planes y programas que promueva el Gobierno de la Provincia, como Políticas de Estado, relativos a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y de todas las formas de discriminación y tendientes a la promoción de una cultura y prácticas sociales que aseguren la igualdad de oportunidades, la tolerancia y el respeto de los derechos humanos para todos.

4) Coordinar la recolección, actualización, preservación y digitalización de los archivos e informaciones vinculados a la vulneración de los derechos humanos, manteniendo una relación permanente con los Organismos gubernamentales y no gubernamentales, Nacionales e Internacionales vinculados a la temática, y supervisar la aplicación efectiva del conjunto de normas reparatorias dictadas por el Estado argentino.

5) Intervenir en la difusión, a través de publicaciones y documentación correspondiente, los derechos humanos y las libertades fundamentales, exponiéndolos como contenidos y datos valiosos para investigadores, académicos, profesionales y toda persona que quiera conocer la temática de los derechos humanos para la promoción del conocimiento, la información, el debate y la reflexión.

6) Elevar informes periódicos de la actuación de su competencia.

I.- Denominación de la Unidad:

Dirección de Protección de los Derechos Humanos

II.- Dependencia Jerárquica:

Secretaría de Estado de Derechos Humanos

III.- Misión:

Asistir a la Superioridad en las acciones de protección y salvaguarda de los Derechos Humanos.

IV.- Funciones:

1) Promover mediante acciones permanentes, la vigencia de la memoria colectiva, bregando por la búsqueda de la verdad, la provisión de justicia y el esclarecimiento de nuestro pasado cercano.

- 2) Recibir denuncias relacionadas con las reparaciones económicas de afectados en sus derechos humanos, para ser derivadas, por intermedio de la superioridad, a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.
- 3) Recibir denuncias de violaciones a los Derechos Humanos de distinto tipo, derivándolas al Organismo judicial competente.
- 4) Procurar la protección de los derechos humanos enumerados en la Constitución Provincial, los consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Constitución Nacional y en los Pactos Internacionales a ella incorporados.
- 5) Recibir denuncias de los casos de abuso, dando cuenta fehaciente de ello al Organismo correspondiente a efectos de que se tomen las medidas correspondientes.
- 6) Propiciar la creación o modificación de normas tendientes a garantizar y hacer efectiva la vigencia de los Derechos Humanos en toda la Provincia.
- 7) Ejecutar acciones tendientes a promover la defensa de los Derechos Humanos, coordinando para ello con otros Organismos Públicos y Privados a nivel Municipal, Provincial, Regional, Nacional e Internacional.
- 8) Promover la creación y mantenimiento del Museo de la Memoria.

I.- Denominación de la Unidad:

Dirección de Educación y Difusión de los Derechos Humanos

II.- Dependencia Jerárquica:

Secretaría de Estado de Derechos Humanos

III.- Misión:

Asistir a la Superioridad en las acciones de educación y difusión de los Derechos Humanos.

IV.- Funciones:

- 1) Promover el respeto a los derechos y libertades del ser humano, a partir de la Capacitación, Educación y Difusión, articulando acciones con Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales de orden estatal o privado.
- 2) Difundir hacia la comunidad, por todos los medios de comunicación, existentes, en forma sistemática y continua, los contenidos que abarcan los Derechos Humanos, especialmente de los niños, mujeres, adultos mayores y comunidades originarias.
- 3) Capacitar en forma permanente a todo el personal de la Administración Pública sobre los Derechos Humanos, especialmente de los niños, mujeres, adultos mayores y comunidades originarias.
- 4) Promover la creación, en todo el territorio provincial, de organizaciones de la sociedad civil, que promuevan la difusión y educación sobre los Derechos Humanos, especialmente de los niños, mujeres, adultos mayores y comunidades originarias.
- 5) Organizar y auspiciar: Encuentros, Talleres, Seminarios, Cursos, Foros, Asambleas, etc. que tengan como objetivo fortalecer los Derechos Humanos, especialmente de los niños, mujeres, adultos mayores y comunidades originarias.
- 6) Crear una Red de voluntarios y organizaciones para la difusión permanente de los Derechos Humanos, especialmente de los niños, mujeres, adultos mayores y comunidades originarias.
- 7) Fomentar y promover, en coordinación con los organismos pertinentes, actividades culturales y expresiones artísticas que tengan como objetivos concientizar lo que representan los Derechos Humanos.

I.- Denominación de la Unidad:

División Secretaría Administrativa

II.- Dependencia Jerárquica:

Secretaría de Estado de Derechos Humanos

III.- Funciones:

- 1) Atender el Despacho de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos y sus sectores dependientes, procurando su correcto diligenciamiento.
- 2) Entender en la redacción de notas, escritos, y en general, en toda la documentación que emane del Organismo.
- 3) Controlar la correcta aplicación de las disposiciones legales y normas reglamentarias, en

la confección de proyectos de actos administrativos, y la redacción de los mismos.

4) Gestionar la documentación de interés del Organismo, que se encuentre a consideración de autoridades ajenas al ámbito de su jurisdicción.

5) Mantener información actualizada sobre el estado de la documentación que se tramita en su área.

6) Entender en los servicios de mesa de entradas y salidas en el ámbito de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos y sus sectores dependientes, conservando los archivos correspondientes.

7) Coordinar con el sector que atienda administrativamente a la Secretaría de Estado de Derechos Humanos, sus actividades de apoyo en materia administrativa financiera.

8) Controlar la aplicación de las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de Administración de Personal, supervisando, asimismo, las actividades de los servicios generales en el ámbito de su competencia.

9) Entender en la confección y actualización de los legajos personales de los empleados de su jurisdicción, elaborando la información estadística pertinente.

10) Realizar el control de las novedades de personal, proporcionando la información para la liquidación de haberes al sector correspondiente.

11) Hacer conocer al personal la información que sea de su interés, especialmente las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

I.- Denominación de la Unidad:

Departamento Asesoría Letrada

II.- Dependencia Jerárquica:

Secretaría de Estado de Derechos Humanos

III.- Funciones:

1) Asesorar a la Superioridad sobre la interpretación de normas legales.

2) Dictaminar en los expedientes en que fuere necesario la interpretación de disposiciones legales, y en todos aquellos asuntos cuya opinión en dicha materia le fuera requerida por la Superioridad.

3) Intervenir a requerimiento de la Superioridad, en todo asunto administrativo que suscite problemas de carácter legal.

4) Proyectar y fundamentar, directamente todos los instrumentos legales y actos administrativos que emanan de la Superioridad, y los que deban someterse a consideración de las autoridades provinciales.

5) Redactar los convenios que en cumplimiento de sus fines, celebre la Superioridad, o asesorar sobre ellos.

6) Administrar el funcionamiento de un archivo de normas legales y reglamentarias que tengan relación con la materia de competencia del área.

